

mentaria suscrito entre ambas partes, es establecer la colaboración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2001 del MAPA en relación con el ámbito territorial de aquélla.

A tales efectos se llevarán a cabo las actuaciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho ámbito, así como a la grabación y validación de los mismos.

Segunda. *Obligaciones de la Comunidad Autónoma.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la adenda, la Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a:

1. Llevar a cabo las actuaciones precisas para la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en su ámbito territorial, así como a la grabación y validación de los mismos, relativas a las siguientes materias integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2001 del MAPA:

Actualización lista rumiantes.  
Actualización listas de porcino.  
Encuestas de vacuno, producción y destino de leche.  
Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche.  
Encuestas porcino.  
Encuestas de incubaciones.  
Encuestas de sacrificio en mataderos.  
Aforos de cultivos.  
Panel territorial.  
Encuesta de acuicultura continental.  
Encuesta de acuicultura marina.  
Cuentas económicas regionales de la agricultura.  
Encuesta precios de la tierra.  
Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos.  
Precios frutas y hortalizas Unión Europea (UE).  
Precios de otros productos UE.  
Precios de productos de interés nacional.  
Estadística de precios y salarios agrarios.

2. Entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según las metodologías y en los calendarios previstos por éste.

Tercera. *Obligaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la adenda, el MAPA se compromete a:

1. Determinar las metodologías y calendarios conforme a los que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha de realizar sus actuaciones.

2. Financiar con la cantidad de cincuenta y nueve millones setecientos treinta y una mil doscientas (59.731.200) pesetas (358.991,74 euros), las actuaciones que realice la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior, con cargo a la aplicación 21.01.640.08, del programa 711A.

3. Transferir a la Comunidad Autónoma, a la cuenta del Banco de España, códigos: 9000.0057.60.0350050017, la citada cantidad, con fecha de referencia la de la firma de la presente adenda, una vez comprobadas las actuaciones realizadas por ésta y prestada conformidad a las mismas.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente adenda por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Paulino Plata Cánovas.

## 5058

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2002, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la adenda, para 2001, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda, para 2001, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de estadística e infor-

mación agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

### ANEXO

**Adenda para 2001 al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 1 de julio de 1983**

En Madrid, a 10 de diciembre de 2001

### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 19, de la Orden de 26 de abril de 2001, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo de 2001.

De otra, el excelentísimo señor don Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 4 de agosto de 1999, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2001.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de Convenio y a tal efecto

### EXPONEN

1.º Que, con fecha 1 de julio de 1983, se firmó un Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Autónoma de Aragón, Convenio que continúa vigente.

2.º Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2001 del MAPA en el territorio de Aragón, en aplicación de dicho Convenio, puede ser realizada de forma más eficaz con el apoyo y la participación de la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

3.º Que mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Comunidad Autónoma de Aragón), pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior,

### ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente adenda, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto de la presente adenda al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria suscrito entre ambas partes, es establecer la colaboración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2001 del MAPA en relación con el ámbito territorial de aquélla.

A tales efectos se llevarán a cabo las actuaciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho ámbito, así como a la grabación y validación de los mismos.

Segunda. *Obligaciones de la Comunidad Autónoma.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la adenda, la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a:

1. Llevar a cabo las actuaciones precisas para la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en su ámbito territorial, así como a la grabación y validación de los mismos, relativas a las siguientes materias integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2001 del MAPA:

Actualización lista rumiantes.  
 Actualización listas de porcino.  
 Encuestas de vacuno, producción y destino de leche.  
 Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche.  
 Encuestas porcino.  
 Encuestas de incubaciones.  
 Encuestas de sacrificio en mataderos.  
 Aforos de cultivos.  
 Panel territorial.  
 Encuesta de acuicultura continental.  
 Cuentas económicas regionales de la agricultura.  
 Encuesta precios de la tierra.  
 Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos.  
 Precios frutas y hortalizas Unión Europea (UE).  
 Precios de otros productos UE.  
 Precios de productos de interés nacional.  
 Estadística de precios y salarios agrarios.

2. Entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según las metodologías y en los calendarios previstos por éste.

Tercera. *Obligaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la adenda, el MAPA se compromete a:

1. Determinar las metodologías y calendarios conforme a los que la Comunidad Autónoma de Aragón ha de realizar sus actuaciones.

2. Financiar con la cantidad de veintiséis millones ciento veintiocho mil quinientas pesetas (26.128.500 pesetas) (157.035,45 euros), las actuaciones que realice la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior, con cargo a la aplicación 21.01.640.08, del Programa 711A.

3. Transferir a la Comunidad Autónoma, a la cuenta del Banco de España, códigos: 9000.0071.30.0350000018, la citada cantidad, con fecha de referencia la de la firma de la presente adenda, una vez comprobadas las actuaciones realizadas por ésta y prestada conformidad a las mismas.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente adenda, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón, Gonzalo Arguilé Laguarda.

## 5059

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2002, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la adenda, para 2001, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda, para 2001, al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

### ANEXO

**Adenda para 2001 al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias con fecha 1 de julio de 1983**

En Madrid, 10 de diciembre de 2001.

### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decre-

to 1515/1997, de 26 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 19, de la Orden de 26 de abril de 2001 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo.

De otra, el excelentísimo señor don Pedro Rodríguez Zaragoza, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Decreto 17/2001, de 29 de enero, del Presidente del Gobierno de Canarias, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de Convenio y a tal efecto

### EXPONEN

1.º Que, con fecha 1 de julio de 1983, se firmó un Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Autónoma de Canarias, Convenio que continúa vigente.

2.º Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2001 del MAPA en el territorio de Canarias, en aplicación de dicho Convenio, puede ser realizada de forma más eficaz con el apoyo y la participación de la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

3.º Que, mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Comunidad Autónoma de Canarias), pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior,

### ACUERDAN

Complementar el Convenio de colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente adenda, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto de la presente adenda al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre ambas partes, es establecer la colaboración de la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2001 del MAPA en relación con el ámbito territorial de aquélla.

A tales efectos se llevarán a cabo las actuaciones precisas relativas a la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en dicho ámbito, así como a la grabación y validación de los mismos.

Segunda. *Obligaciones de la Comunidad Autónoma.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la adenda, la Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a:

1. Llevar a cabo las actuaciones precisas para la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en su ámbito territorial, así como a la grabación y validación de los mismos, relativas a las siguientes materias integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2001 del MAPA:

Actualización lista rumiantes.  
 Actualización listas de porcino.  
 Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche.  
 Encuestas de incubaciones.  
 Encuestas de sacrificio en mataderos.  
 Aforos de cultivos.  
 Encuesta de acuicultura continental.  
 Cuentas económicas regionales de la agricultura.  
 Encuesta precios de la tierra.  
 Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos.  
 Precios frutas y hortalizas Unión Europea (UE).  
 Precios de productos de interés nacional.  
 Estadística de precios y salarios agrarios.

2. Entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según las metodologías y en los calendarios previstos por éste.